Lugar	CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO BRISAS
Fecha	13 DE MARZO 2025
Tema	REGLAMENTO INTERNO DE ENFERMERIA
Desarrollo	Descripción del contenido del temario (temas y subtemas) tema **1. Socializacion Reglamento interno de Enfermería** **2: objetivo general** Socializar la personal de enfermería el reglamento interno con el fin de promover una cultura laboral y lograr entre las partes que intervienen la prestación de un servicio hacia las personas mayores adecuado . METOLOGIA Orden del día Se realiza la invitación al personal de enfermería para que asistan a la capacitación de forma presencial el día 13-Marzo -2025 Se realiza la presentación del tema a través de la ayuda visual Infografía donde se da a conocer las normas básicas que se deben implementar al interior de la unidad de Comunidad de cuidado de conformidad con los lineamientos establecidos relacionadas a continuación: a) Se deben cumplir los turnos asignados de conformidad con la necesidad del servicio y atención a las personas mayores. b) No se admitirán escándalos, ruidos o música con alto volumen a tempranas horas de la mañana ni en horas de la noche. c) El personal de enfermería debe tener el estante de medicamentos en orden, limpio, así como las notas de enfermería y demás documentos al día cada vez que termine su turno. d) El personal debe mantener una buena presentación personal portando su uniforme correctamente y lo más limpio posible. e) El personal de enfermería, cocina y aseo general deben tener una buena comunicación y colaboración dentro de sus roles y actividades cotidianas. f) Si el personal tiene dudas, inquietudes, solicitudes o quejas debe presentarlas por escrito y con nombre propio al área de coordinación de la unidad operativa. g) No se aceptan comentarios mal intencionados hacia el personal, familiares y personas mayores dentro y fuera de las comunidades de cuidado. h) El trato hacia las personas mayores que residen en la unidad operativa debe ser con respeto, amabilidad y tolerancia. i) No se admite visitas personales en horario laboral. j) Las salidas del personal en horario laboral deben ser autorizadas con previo aviso. k) Las habitaciones de las personas mayores deben estar en orden y aseadas permanentemente. l) Durante emergencias de salud pública el personal de enfermería debe portar sus

elementos de protección personal según necesidad y normatividad vigente.



	Se anexa evidencia fotográfica Se anexa listado de asistencia		
Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Dar cumplimiento a las normas básicas del reglamento interno	*Auxiliares de enfermería*	*De forma continua*
Próxima reunión	según cronograma		
Elaboró	Janeth Zambrano Moncada		

REGISTRO FOTOGRAFICO SOCIALIZACION REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DE ENFERMERIA

	

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FCDA-GD-033

Versión: 3

Fecha: Marzo 2020 - 12/03/2020

Página: 1 de 1

1. Tema: Socialización Reglamento INTERNO Lugar o modalidad: Comando Cúcuta barrios Fecha y hora: 11:00am 13-mar-23

4. Nombre responsable: Jaeth Zambrano Registro de enfermería 5. Dependencia responsable:

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de Identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Luis Eduardo Velasquez	CC	1004125879	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar de Enfermería	N/A	Velasquez.luis.eduardo@gmail.com	3219423029	Luis Eduardo
2	Gladys Velasquez	CC	52486005	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar de Enfermería		Gladysvelasquez@gmail.com	3217330101	Gladys velasquez
3	Luisa Fernanda Sanchez	CC	1093827092	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar de enfermería		luisamillan19@gmail.com	3214333313	Luisa
4	Yesica Yanet Valenzuela	CC	1093339731	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar de Enfermería		Yesica24valenzuela@gmail.com	3213617892	
5	Katerine Cárdenas	CC	1065822430	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar de enfermería		Katerinecardenascamacho@gmail.com	3144114799	
6	Dilber Morales Ochoa	CC	1093926410	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar de enfermería		dmoralesochoa@gmail.com	3133918544	Dilber MORALES
7	Laura Angelica Vargas	CC	1004129685	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar enfermería		2016lalu@gmail.com	3127885241	Laura Angelica
8	Yonaidy González	CC	20688910	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar enfermería		Yonaidygonzalez7@gmail.com	3196447621	
9	Maria Patricia Hernandez	CC	20198523	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar de enfermería		mariapatricia1345@gmail.com	3204521052	Maria Patricia H
10	Fernanda Castellanos	CC	1023427854	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar enfermería		mafe2818fernanda@gmail.com	3215344124	
11	Rosa Maria Portilla	CC	1094090016	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar de Enfermería		rotraut@gmail.com	3203843994	Rosa Maria A.G
12	Clemencia Parra Alcala	CC	20688519	Comando Unificado Cúcuta barrios	Auxiliar de enfermería		clemencia12@gmail.com	3002816427	Clemencia Parra
13	Karen Dayana Ruiz	CC	1092627858	Comando Unificado Cúcuta barrios	Enfermera		Karenruiz@gmail.com	3135216805	
14	Rubbeth Gonzalez Rodriguez	CC	1143966832	Comando Unificado Cúcuta barrios	Enfermero		Enfermerocofami@gmail.com	3004126324	Rubbeth GR
15	Rocio Pacheco	CC	20688660	Comando Unificado Cúcuta barrios	Enfermera		mariyg929@gmail.com	3204003362	Rocio
16	Alejandra Venegas	CC		Comando Unificado Cúcuta barrios	Coordinadora		cc-lobo1015966666@hotmail.com	3192527708	Alejandra Venegas
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria, informada e inequívoca a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su calidad de responsable del tratamiento de mis datos personales, para que los recolecte, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie, transfiera, transmita, actualice, rectifique, disponga de mis datos personales de conformidad con las finalidades y usos descritos en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a consultar, conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, así como solicitar prueba de esta autorización, revocarla o suprimir mis datos personales cuando lo considere procedente, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la entidad.

Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para que realice el tratamiento de mis datos personales de la manera descrita en la política de tratamiento de datos personales de la entidad y para las finalidades descritas en el presente documento.

Nota: cuando se requiera el registro de menores de edad, deberá ser diligenciado por el padre, madre o acudiente autorizado.

Nota aclaratoria: Para el caso de datos sensibles, tales como imágenes, videos, huellas, datos biométricos, entre otros, el titular no está obligado a autorizar su tratamiento. Para el caso de datos de niños, niñas y adolescentes, la autorización debe ser otorgada por sus padres o representantes legales.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas con discapacidad, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, Artículo 7, numeral 7.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas pertenecientes a grupos étnicos, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, Título 1, Capítulo 3, Sección 6, Artículo 2.2.1.3.6.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas víctimas del conflicto armado, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, Artículo 3.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas con orientación sexual diversa, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-099 de 2015 de la Corte Constitucional.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas habitantes de calle, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 560 de 2018, Artículo 2.2.11.1.3, numeral 3.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas privadas de la libertad, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, Artículo 10A.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas migrantes, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1067 de 2015, Título 1, Capítulo 3, Sección 6, Artículo 2.2.1.3.6.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas pertenecientes a grupos étnicos, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, Título 1, Capítulo 3, Sección 6, Artículo 2.2.1.3.6.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas víctimas del conflicto armado, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, Artículo 3.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas con orientación sexual diversa, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-099 de 2015 de la Corte Constitucional.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas habitantes de calle, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 560 de 2018, Artículo 2.2.11.1.3, numeral 3.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas privadas de la libertad, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, Artículo 10A.

Nota: Cuando se requiera el registro de personas migrantes, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1067 de 2015, Título 1, Capítulo 3, Sección 6, Artículo 2.2.1.3.6.